

# Comentarios Resolución.

Dirección de correo electrónico \*

ccampo@fonpet2017.com

Por el cual se señala el procedimiento para la constitución de la reserva en el FONPET de que trata el Artículo 357 de la Ley 1819 de 2016



Ingrese su nombre. \*

Carmen Nohelia Campo

A cual artículo o sección de la Resolución son los comentarios? \*

Artículos 13 y 15

## Ingrese su comentario. \*

(I) Se sugiere precisar que la Unidad de Gestión, es la del Consorcio Comercial Fonpet 2017, pues como está redactado podría entenderse que hay una Unidad de Gestión propia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

(ii) De otra parte, se sugiere precisar si cuando en el artículo 15 se indica que: "...la Unidad de Gestión del FONPET procederá a actualizar el valor de la reserva que se hayan constituido en la cuenta individual de la Entidad Territorial Deudora en el Sistema de Información del FONPET e informará a las dos entidades, la fecha de la operación y los valores debitados y acreditados en las cuentas del FONPET", la actualización del valor de la reserva se efectuará diariamente.

(iii) Así mismo, surge la inquietud de cual es el plazo para cumplir la operación a que hace referencia el artículo 15; si ese plazo lo fija el Ministerio o si es el mismo que está establecido en el Decreto 2176 del 2007 para el pago de los retiros y las devoluciones.

---

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios